



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

**NOTIFICACION POR AVISO**

Santiago de Cali, diciembre 2 de 2022

Señor:  
**MARINO BARRANTICA COLLAZOS** (en calidad de curador ad litem)  
CARRERA 3 No. 11-32 OF 515  
Cali - Valle

REF:  
RADICACIÓN: 76-001-34-03-001-2022-00157-00  
ACCIONANTE: LUZ MARINA YAMA SOLARTE  
ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Lider del Area de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto de fecha 01/12/2022, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76-001-40-03-033-2013-01011-00): **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS BOLARQUI COBOLARQUI (Demandante)** Contra **LUZ MARINA YANA SOLARTE (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

**AVISO**

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76-001-40-03-033-2013-01011-00** del **JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen)**, al abogado **MARINO BARRANTICAS COLLAZOS**, lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante **Auto de fecha 01/12/2022**, que en lo pertinente dice: "(...)PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela instaurada por Luz Marina Yama Solarte actuando en nombre propio contra el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para la protección a su derecho fundamental de petición. SEGUNDO: SOLICÍTESE al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que dentro del término de DOS (2) días se sirva presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de esta acción de tutela. TERCERO: VINCULAR al presente trámite a los intervinientes de la ejecución identificada con la radicación 76001400303320130101100, para que se pronuncien sobre la presente acción de tutela. CUARTO: ORDENAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias que deberá de manera inmediata disponer de la notificación de la admisión y vinculación de la presente acción a los intervinientes de la ejecución identificada con la radicación 76001400303320130101100. QUINTO: ORDENAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias que remita el expediente identificado con la radicación 76001400303320130101100 para su inspección judicial..(..)"

**SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01), DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.**

**CLARA ELENA SARRÍA LATORRE**  
Profesional Universitario Grado 17  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS  
8881045